CAyT

SALA 3

Expte. 9480-2019/0

## SE VINCULE DOMICILIO ELECTRÓNICO

## Excma. Cámara:

Diego Sebastián Farjat, abogado de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme personería acreditada en autos, manteniendo el domicilio legal en la calle Uruguay Nº 458, P.B. (Departamento de Oficios y Cédulas), en autos caratulados: "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMÁTICO ARGENTINO ( O.D.I.A. ) c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s / AMPARO (ART.14 CCABA)" – Expte. 9480/2019-0", a V.E. respetuosamente digo:

Que, vengo a poner en conocimiento del Tribunal que – contrariamente a lo indicado en la resolución de fecha 22/6/2021 – el domicilio electrónico denunciado por el suscripto no se encuentra vinculado.

El domicilio que probablemente se encuentre vinculado corresponde al usuario asignado al GCBA (CUIT 34-99903208-9) en el sistema EJE, que únicamente se utiliza a los fines de la recepción de notificaciones.

No es posible generar desde allí una cédula electrónica, toda vez que el acceso se encuentra limitado al personal de mesa de entradas.

Por lo expuesto, a fin de poder correr traslado del recurso de inconstitucionalidad oportunamente interpuesto por esta parte, **solicito por tercera vez se vincule el CUIT del suscripto CUIT 20-28643359-7.** 

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA



Leyenda: 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Tribunal: SALA 3 CATyRC - CAYT - SECRETARÍA ÚNICA

Número de CAUSA: EXP 9480/2019-0

CUIJ: J-01-00050809-4/2019-0

Escrito: SE VINCULE DOMICILIO ELECTRÓNICO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 22/06/2021 12:45:16

FARJAT DIEGO SEBASTIÁN - CUIL 20-28643359-7